

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Font de la Figuera

2025/11100 *Anuncio del Ayuntamiento de la Font de la Figuera sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 12/2025 del presupuesto en vigor.*

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 31-07-2025, de la entidad de La Font de la Figuera, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 12/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22611	FONT FEST	24.000,00	-24.000,00	0,00
		TOTAL			-24.000,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22604	JURÍDICOS-CONTENCIOSOS	5.000,00	10.000,00	15.000,00
433	22613	PROMOCIÓN ECONÓMICA	8.000,00	14.000,00	22.000,00
		TOTAL			24.000,00

Esta modificación el presupuesto municipal no altera la cuantía total de este, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en la calle Palau de Justicia de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Font de la Figuera, 15 de septiembre de 2025.—El alcalde, Elio Cabanes Sanchis.

